

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 229

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-10155 *Acuerdo de 20 de noviembre de 2023, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de noviembre de 2023, se adoptó el acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se indica:

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memorias elaboradas al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos:

Crear los siguientes puestos de trabajo destinados a la Agencia de Desarrollo Local, dependiente del Servicio de Empleo, Promoción y Formación:

- Crear un puesto de Administrativo, con las siguientes características:
 - Denominación: Administrativo
 - Grupo profesional: 3
 - Complemento de Destino: 22
 - Complemento específico: 707,13
 - Tipo de jornada: I
 - Forma de provisión: CM
 - Clase: Laboral
 - Administración de procedencia: AYS

- Crear ocho puestos de Agente de Desarrollo Local, con las siguientes características:
 - Denominación: Agente de Desarrollo Local
 - Grupo profesional: 2
 - Complemento de Destino: 24
 - Complemento específico: 769,11
 - Tipo de jornada: I
 - Forma de provisión: CM
 - Clase: Laboral
 - Administración de procedencia: AYS

CVE-2023-10155

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 229

- Crear un puesto de Profesor de Adultos, con las siguientes características:
 - Denominación: Profesor de Adultos
 - Grupo profesional: 2
 - Complemento de Destino: 24
 - Complemento específico: 802,28 €
 - Tipo de jornada: I
 - Forma de provisión: CM
 - Clase: Laboral
 - Administración de procedencia: AYS"

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 21 de noviembre de 2023.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2023/10155

CVE-2023-10155